

Minuta de Comunicación N° 637/2014
Minuta de Comunicación N° 639/2014
Minuta de Comunicación N° 644/2014
Minuta de Comunicación N° 645/2014
Minuta de Comunicación N° 648/2014
Minuta de Comunicación N° 655/2014
Minuta de Comunicación N° 677/2014

Sunchales, 08 de Enero de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 6 8 / 2 0 1 4

VISTO:

La Ordenanza N° 2038/2010, la Ley Provincial N° 5188 y el Acta Complementaria de fecha 16 de abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 2038/2010 se ha aprobado la rúbrica de un Convenio único de colaboración y transferencia entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación y la Municipalidad de Sunchales por un monto de \$ 17.330.587,66 (pesos: diecisiete millones trescientos treinta mil quinientos ochenta y siete con 66/100), destinado a la realización del plan "PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS-AMPLIACION";

Que por la misma Ordenanza se ha autorizado al llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y GÜEMES", de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, confeccionados a sus efectos y que fueron adjuntados a la mencionada Ordenanza;

Que la Licitación fue adjudicada a la empresa La Plata Montaje S.A. según Decreto 2090/10, por un monto de \$20.764.130,18 (pesos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta con 18/100);

Que la Obra fue ejecutada en tiempo y forma por la empresa adjudicataria de acuerdo a las exigencias de los Pliegos y especificaciones que regularon el proceso licitatorio;

Que el Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti realizó gestiones ante la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación, con el objeto de ampliar el mencionado Convenio para continuar con el plan "PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS-AMPLIACION";

Que como resultado de las gestiones realizadas, se formalizó un nuevo Convenio de colaboración y transferencia por un monto de \$4.152.826 (Pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis), cuyo objeto es la ampliación de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la obra denominada "PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS-AMPLIACION", afectándose específicamente estos fondos a la continuación y/o ampliación de la pavimentación de la calle San Juan;

Que resulta imperioso fomentar acciones concretas direccionadas a la realización y financiación de las obras públicas desde el ámbito público municipal y reconocer la premisa que las cuadras de pavimento que se incorporen a la infraestructura urbana generan un beneficio a todos los ciudadanos;

Que además, las propiedades aledañas beneficiadas por esta obra adquieren un aumento considerable en su valor como consecuencia de la realización de las mismas;

Que por lo expuesto, es necesario la creación de una contribución por mejoras que afecte a los inmuebles beneficiados por esta obra;

Que además se dispone un aporte que realiza la Municipalidad sin trasladar estas erogaciones al precio que deba abonar cada vecino favorecido por esta obra; en tal sentido, la ejecución de la base y sub-base y todo movimiento de suelo será realizado por administración municipal sin trasladar este costo al valor de la obra;

Que la Municipalidad cuenta con la mayoría del equipamiento vial para la realización de los trabajos correspondientes al movimiento de suelo para la realización de un Plan de las características que se proponen en la presente Ordenanza;

Que la contribución por mejoras se calculará teniendo en cuenta los importes que se han determinado en la Ordenanza Nro. 2345/2013 Art. 16) y Art. 17);

Que asimismo es necesario contemplar un criterio para considerar la situación de aquellos ciudadanos que justificadamente no se encuentren en condiciones económicas de abonar el pago total o parcial de la obra de pavimentación;

Que se establece un plazo de ejecución de 6 meses para la realización de estas obras y se fija en 48 la cantidad máxima de cuotas para el pago de la contribución para que los vecinos afectados por las mismas puedan afrontar el costo correspondiente;

Que de acuerdo a la ley provincial de obras Públicas N° 5188, las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de cálculos y/o ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista en las condiciones que establece el pliego, abonándosele en el primer caso

el importe del aumento; por lo que no es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2368 / 2014

Art. 1°) Apruébanse las actuaciones realizadas entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación y la Municipalidad de Sunchales rubricando el Convenio único de colaboración y transferencia por un monto de \$ 4.152.826 (Pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis), destinados a la realización de la obra denominada "PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS - AMPLIACIÓN" según Proyecto Técnico que se adjunta a la presente como Anexo II.-

Art. 2°) Autorízase la ejecución de la ampliación de la obra denominada "PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS-AMPLIACION", afectándose los fondos a la construcción de 7636 m2 de hormigón que corresponden a 920 ml de pavimento en un ancho de 8,3 m que se dispondrán en calle San Juan en el tramo comprendido entre Av. Sarmiento y Güemes de acuerdo al proyecto elaborado por el Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya Memoria Descriptiva se adjunta a la presente como Anexo III.-

Art. 3°) Establécese que la obra de pavimento se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. Las obras de desagües pluviales se realizarán sin trasladar el costo a los vecinos.-

Art. 4°) Créase a los fines de pago de la obra de pavimento un sistema de contribución por mejoras que afectará a los inmuebles directamente beneficiados que se calcula fijándose los valores unitarios en:

VMF: 673,83 \$/ml (Valor por metro lineal de frente)

VMS: 55,56 \$/m2 (Valor por m2 de superficie)

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT (\$) = 673,83 \times \text{ml de frente del lote} + 55,56 \times \text{m2 de superficie del lote.}$$

Para lotes esquineros se tendrá en cuenta si el mismo ya ha sido afectado por una contribución por mejoras generada por obras de pavimento. En este caso se considerará para el cálculo de la contribución solamente el lado que corresponda a calle San Juan. En caso de que no haya sido afectado por una obra anterior de pavimento se considerará para el cálculo el lado que corresponde a calle San Juan más la totalidad de la superficie del lote.-

Para los lotes correspondientes al área suburbana que se encuentran adyacentes a la calle San Juan, el monto de la contribución surge de considerar la totalidad de los metros de frente afectados por la obra más el importe que corresponde por superficie, y para ello se considerará el área del polígono con una profundidad con respecto a la línea municipal de 50 metros.

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.-

Art. 5°) Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchoales, sita en Av. Belgrano 103, 1er. Piso, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.-

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan.-

Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución por mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.

b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.

c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art. 6°) Fíjase que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% del monto total del importe de la contribución que se genera, se dará por aprobada la obra y se creará la contribución que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.-

Se adjunta a la presente el listado de los contribuyentes y los montos que corresponde por esta contribución.-

Art. 7°) Otórgase al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorratio previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas, estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

Art. 8°) Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

8.1 Opción A - Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10 % de descuento sobre el valor de la contribución.-

8.2 Opción B - Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas.-

Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra).-

Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 48 cuotas.-

Art. 9°) La obra de ampliación de pavimentación de la Calle San Juan, en virtud de considerarse comprendida como ampliación de la obra de "Pavimentación de las calles San Juan y Güemes", equivalente en un 20% del monto del Convenio original, y de acuerdo a la Ley de obras Públicas N° 5188 arts. 61 y ss. y cc., se adjudicará a la empresa La Plata Montaje S.A., no siendo necesario convocar a una nueva Licitación aplicándose las cláusulas establecidas en el legajo licitatorio, con más los cómputos y presupuestos de ejecución que acuerden las partes.-

Art. 10°) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.-

Art. 11°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto para los que elijan la opción de contado como para aquellos que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.-

Art. 12°) Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras, adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 13°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad, la información sobre si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora; el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 14°) Determinase que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Art. 15°) Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplado en la presente Ordenanza.-

Art. 16°) Determinase que la recategorización de los inmuebles beneficiados por esta obra de pavimento se realice a partir de los 24 meses posteriores a la firma del Acta de recepción provisoria de la obra.-

Art. 17°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil catorce.-

Pavimentación de Calle San Juan

Tramo entre Av. Sarmiento y Güemes

Memoria Descriptiva

Calle San Juan entre AV. Sarmiento y Güemes

Generalidades:

La calle San Juan ha sido en los comienzos de la conformación de nuestra ciudad la vinculación más importante con la Ruta 34.

Con la ejecución de la Av. Yrigoyen como ingreso principal a la ciudad desde la Ruta 34, se produjo una disminución en el número de vehículos que utilizan esta arteria.

Sin embargo esta calle se ha convertido desde hace un tiempo en un espacio público colectivo de creciente importancia.

En la medida que la ciudad se ha consolidado desbordando el trazado original, esta arteria se ha convertido en una colectora de las actividades cotidianas de los habitantes de la Ciudad.

La concreción de este proyecto tendrá estratégica importancia en la integración y articulación del Área Urbana, Suburbana y rural de Sunchales por lo que se ha planteado la necesidad de crear alternativas para mejorar esta arteria con la ejecución de una calzada pavimentada

Justificación de las Obras:

Con el desarrollo de los nuevos loteos ubicados al sur del canal Sur, una importante cantidad de habitantes deben transitar por esta calle para realizar sus actividades cotidianas.

La conexión de la ciudad con su entorno natural, la vinculación microregional y los nuevos emprendimientos que se han desarrollado en todo este sector de la ciudad han generado un aumento considerablemente del tránsito por esta calle.

A lo largo de su recorrido se desplazan todo tipo de vehículos y además esta calle se utiliza parcialmente para vincular el centro de la ciudad con el Corralón Municipal, el Predio del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, la Estación Transformadora de la E.P. de Energía., el Cementerio Municipal, el Área de Promoción Industrial y el Edificio Corporativo del Grupo SanCor Seguros adyacente a la Ruta 34,

El reciente proyecto presentado por el Sindicato ATILRA que comprende entre otros la próxima construcción de un Centro de Salud y en el futuro el desarrollo de otros emprendimientos refuerza aún más la premisa de la creciente importancia que esta calle reviste.

En la actualidad este tramo de la calle San Juan presenta una calzada de ripio y mejorado de 6 a 7 m de ancho, casi sin separación física con la zona de circulación de peatones. Posee columnas de alumbrado y postes del tendido eléctrico de media tensión como limitantes laterales y cunetas naturales. Presenta un importante estrechamiento en el elevado puente que cruza el canal Sur.

El canal Sur presenta una profundidad variable alcanzado en algunos sectores los 3,5 m con respecto al nivel de la calzada.

Tránsito

La circulación por la zona no presenta problemas en la capacidad del tránsito de vehículos.

No hay demasiado tránsito de peatones pero se trasladan generalmente por la calle o por veredas angostas y con problemas de discontinuidad, estado irregular u obstáculos de columnas de electricidad e iluminación.

El estacionamiento está permitido en toda la zona y en algunos sectores en forma caótica por lo que se crear normas para regular la situación

Propuesta de Ejecución:

El proyecto contempla la pavimentación de la calle San Juan en el tramo comprendido entre Av. Sarmiento y Güemes. Este tramo de la calle San Juan tiene una longitud de 920m (a partir de la rotonda donde se ubica el Arco de los Italianos) y atraviesa una zona urbanizada aunque de media densidad y de tránsito bajo pero creciente.

En la bocacalle denominada Cinco Esquinas donde se encuentra emplazada la rotonda (isleta con forma circular) el pavimento de asfalto existente tiene un ancho de 6 a 6,5 y cordón cuneta, encontrándose en un estado de deterioro severo lo que será necesario removerlo y construir un nuevo pavimento de hormigón respetando el nuevo ancho de 8 m que se le dará a la calzada. Aproximadamente 200 m hacia este de la avenida Sarmiento se encuentra con el canal sur que la bordea (a una distancia de uno o dos metros), acompañando a la calle por unos 400 m hasta el puente allí existente. Del lado norte de la calle hay una cuneta natural de desagüe con entradas y salidas para cada residencia.

El puente genera una importante reducción en el ancho de la calzada ya que no supera los 6,50 m, no previéndose obras de ensanche en este proyecto aunque si la señalización correspondiente advirtiendo esta situación. Por otro lado la cota superior de la losa de este puente se encuentra muy por encima de la cota de la calzada correspondiente al resto de la calle por lo que se deberá realizar un terraplén de aproximación a ambos lados del puente para atenuar la pendiente.

Los siguientes 300 m, hasta la intersección con Güemes, el canal se desarrolla al norte y separado de la vía por una distancia variable de 5 a 10 metros.

Dimensiones del tramo a pavimentar:

Longitud del tramo: 920 m

Ancho Útil: 8 m (Ancho de la losa 8,30m)

Total de m²: 7636 m²

Redefinición de precios y nuevo presupuesto:

Los precios unitarios de los ítems que constituyen la ejecución del pavimento (paquete estructural + pavimento de hormigón) que fueron presentados en la Licitación Nro. 6/2010 determinan un precio final (A valores de Diciembre de 2010) por m² de \$ 556,10. (Según detalle de planilla adjunta)

Actualizando estos valores al mes de Enero de 2014 (Tomando un % 1,75 de inflación mensual) arroja un valor unitario de \$/ m² 799,39. Teniendo en cuenta este valor se podrán ejecutar 5194,97 m² (Valor insuficiente para la totalidad del tramo que se pretende pavimentar).

Atendiendo a la premisa que el pavimento es una obra que favorece a toda la comunidad, se propone que la Municipalidad realice un aporte en maquinarias viales, horas hombres y combustibles a

efectos de disminuir el costo unitarios por m2 y de esta manera lograr el objetivo de pavimentar el tramo de 920 m de calle San Juan comprendidos entre Av. Sarmiento y Güemes .

De esta manera queda a cargo de la empresa adjudicataria los siguientes ítems

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario actualizado a Enero 2013	Precio del ítem
2	Pavimento de Hormigón H30 (Provisión del hormigón , colocación , distribución , alisado, colocación de pasadores, aserrado de juntas y colocación de material asfáltico, curado con productos antisol	M2	7636	\$ 488,22	\$ 3.728.047,9
3	Suelo Cemento de 0,15 cm de espesor (Provisión del cemento y del equipo autopropulsado- En un ancho de 9m)	M2	8280	\$ 51,302	\$ 424.778,1
Total					\$ 4.152.826

Descripción de Tareas a realizar:

Generalidades:

El movimiento de suelos para la construcción del terraplén se realiza para conformar la subbase extendiéndose 0,50 cm a ambos lados de lo que será el ancho de la calzada. Para ello se debe adecuar el terraplén existente, especialmente en lo referente al ancho, pero también a su rasante. Es de destacar que la rasante de proyecto debe ser compatible con las restante de la Av. Sarmiento y de la calle Güemes recientemente ejecutada.

Se realizará el retiro de parte del ripio existente para conformar la base de asiento de la estructura, realizando una base de suelo seleccionado a la que se incorporará el material pétreo retirado y un 3% de CUV, generando valores soportes aptos y compatibles para dar apoyo a la base de suelo cemento bajo el pavimento de hormigón o a la base de suelo cal donde se apoyará el paquete estructural de las banquetas. En los sectores que la sub base no sea apta se procederá al saneamiento de la misma.

Corresponde indicar que la base de suelo cal puede ser reemplazada por la base de suelo cemento en casos prácticos, donde la diferencia de costo no se limite al valor puramente económico como sí de oportunidad.

El pavimento de hormigón será de 0.15 m de espesor y tendrá una resistencia característica de 30 MPa. Será de hormigón simple y su ancho total abarcará 8.00 (losa de 8,30) m neto con cordones integrados.

Con posterioridad se realizará los siguientes trabajos:

Baranda metálica para defensa vehicular tipo flexbeam

Provisión y colocación de defensas metálicas flexibles tipo flexbeam montadas sobre postes, también metálicos, enterrados en la banquina de manera de separar la banquina del Canal Sur

Señalización horizontal por pulverización.

Comprende la realización de la señalización horizontal en caliente por pulverización, consistente en la demarcación del eje y bordes de la calzada

Señalización vertical.

Comprende la colocación de señales verticales reglamentarias e informativas en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, compuestas por material reflectivo termo adhesivo de colocado sobre placas de aluminio fijadas a postes de madera.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DE OBRA

Ítem 2: Pavimento de hormigón

Consiste en la ejecución de una calzada de pavimento de hormigón de 0.15 m de espesor y 8.30 m de ancho, realizada con hormigón elaborado H-30. Se realizarán juntas transversales con pasadores de hierro, juntas longitudinales y juntas de expansión.

Ítem 3: Suelo cemento de 0.15 m de espesor

Este ítem comprende la ejecución de una base de suelo cemento de 0.15 m de espesor y 9,00 m de ancho compuesta por suelo seleccionado al que se le incorporara un porcentaje de cemento mayor o igual al 6% referido al P.U.V.S. del suelo, de manera tal que la mezcla resultante alcance una resistencia a la compresión inconfiada >= a 25 kg/cm².

Ítem 4: Riego de imprimación.

Este ítem consiste en la ejecución de un riego de imprimación con material bituminoso y un contenido mínimo de 0,6 litros por metro cuadrado.

Ítem 5: Mejora de la subrasante de 0.15 m con 3% de CUV

Consiste en la mejora de la sub base con al material pétreo extraído del Ítem 1 adicionándole el 3% de CUV, constituida por una mezcla íntima y uniforme para recibir el suelo cemento.

Descripción de los ítems constitutivos de la Obra y Cálculos:

Ítem 1: Movimiento de Suelos (Tarea ejecutada por la Municipalidad)

Descripción:

En primer lugar se procederá a escarificar la calzada existente compuesta por una capa de 20 cm de ripio (suelo 0: 20 o suelo de montaña) y se removerá la subbase de suelo natural.

Esta remoción del material se hará en una profundidad de 40 cm.

Este material se mezclará con suelo seleccionado de yacimiento (ubicado a 4 km del lugar de la obra) y se le agregará por sobre la subbase conformando una capa superior de aproximadamente 0.30 m de espesor y 9,00 m de ancho, con VS>=10%, colocada en dos capas de 0.15 m de espesor compactado. Para lograr la equivalencia de los valores soportes exigidos, podrá adicionarse cal.

Este proceso se hará por capas de 15 cm y se lo compactará con rodillo autopropulsado hasta lograr la máxima compactación utilizando la humedad óptima.

Posteriormente se realizará una cama de arena de 5 cm de espesor en toda la superficie.

Equipo afectado a estas tareas:

- Motoniveladora
- Cargador Frontal
- Camiones volcadores y camión regador
- Rodillo vibratorio autopropulsado
- Tractor con escarificador

Cálculo:

9 m de ancho x 0,4 m (incluye coef comp) x 920 m (largo): 3312 m3

Aportes de material: Suelo seleccionado:1200 m3

Ítem 2: Pavimento de Hormigón

Se trabajará con hormigón elaborado H-30, en un espesor de 15 cm. Se realizarán juntas transversales cada 5 metros con pasadores de hierro de 16 mm colocados según la técnica habitual.
Se realizarán juntas longitudinales y juntas de expansión cada 100 m, todas rellenas de material asfáltico.
El hormigón luego de colocado en los moldes y vibrado se curará con productos especiales protectores del sol (antisol)

Cómputos:
San Juan: 920 m x 8,3m:7636 m2

Corte transversal de la calzada

Calle San Juan (CONTRIBUYENTES RESTANTES)

Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APORTE
43B	San Juan	Bolívar y Pasteur	Torres Lucas	5709	Bolívar 693	22,1	0	\$ 14.891,64	\$ 0,00	\$ 14.891,64	\$ 13.402,48	\$ 2.481,94	\$ 1.240,97	\$ 620,49	\$ 413,66	\$ 310,24	0,93%
	San Juan	Bolívar y Pasteur	Gorosito Ramón	5577	San Juan 737	11,87	269,6	\$ 7.998,36	\$ 14.978,98	\$ 22.977,34	\$ 20.679,60	\$ 3.829,56	\$ 1.914,78	\$ 957,39	\$ 638,26	\$ 478,69	1,44%
	San Juan	Bolívar y Pasteur	Gorosito Darío Javier	7475	San Juan 747	20,86	261,33	\$ 14.056,09	\$ 14.519,49	\$ 28.575,59	\$ 25.718,03	\$ 4.762,60	\$ 2.381,30	\$ 1.190,65	\$ 793,77	\$ 595,32	1,79%
	San Juan	Bolívar y Pasteur	Baudino Sergio	7476	San Juan 763	13,6	261,33	\$ 9.164,09	\$ 14.519,49	\$ 23.683,58	\$ 21.315,22	\$ 3.947,26	\$ 1.973,63	\$ 986,82	\$ 657,88	\$ 493,41	1,48%
	San Juan	Bolívar y Pasteur	Gareis Juan Carlos	7478	Pasteur 642	28,14	275,7	\$ 18.961,58	\$ 15.317,89	\$ 34.279,47	\$ 30.851,52	\$ 5.713,24	\$ 2.856,62	\$ 1.428,31	\$ 952,21	\$ 714,16	2,15%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APORTE
44	San Juan	Pasteur y Crespo	Rosso Nélide Ortensia	4004	Crespo 794	39,55	425,22	\$ 26.649,98	\$ 23.625,22	\$ 50.275,20	\$ 45.247,68	\$ 8.379,20	\$ 4.189,60	\$ 2.094,80	\$ 1.396,53	\$ 1.047,40	3,15%
	San Juan	Pasteur y Crespo	Re Fabricio Pablo	8319	San Juan 841	10,55	426,76	\$ 7.108,91	\$ 23.710,79	\$ 30.819,69	\$ 27.737,72	\$ 5.136,62	\$ 2.568,31	\$ 1.284,15	\$ 856,10	\$ 642,08	1,93%
	San Juan	Pasteur y Crespo	López Néstor Daniel	8320	San Juan 853	11,71	501,23	\$ 7.890,55	\$ 27.848,34	\$ 35.738,89	\$ 32.165,00	\$ 5.956,48	\$ 2.978,24	\$ 1.489,12	\$ 992,75	\$ 744,56	2,24%
	San Juan	Pasteur y Crespo	Fardin Juan (Lind Jorge)	7476	San Juan 831	10,55	212,28	\$ 7.108,91	\$ 11.794,28	\$ 18.903,18	\$ 17.012,86	\$ 3.150,53	\$ 1.575,27	\$ 787,63	\$ 525,09	\$ 393,82	1,19%
	San Juan	Pasteur y Crespo	Fardin Juan (Peralta Ariel)	7478	Pasteur 691	25,47	625,48	\$ 17.162,45	\$ 34.751,67	\$ 51.914,12	\$ 46.722,71	\$ 8.652,35	\$ 4.326,18	\$ 2.163,09	\$ 1.442,06	\$ 1.081,54	3,25%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APORTE
45	San Juan	Crespo y J.V Gonzalez	Herrera Cristian Lúcio	4024	J.V Gonzalez 888	22,68	133,98	\$ 15.282,46	\$ 7.443,93	\$ 22.726,39	\$ 20.453,75	\$ 3.787,73	\$ 1.893,87	\$ 946,93	\$ 631,29	\$ 473,47	1,42%
	San Juan	Crespo y J.V Gonzalez	Veiga Rubén Darío	4025	San Juan 971	11,15	407,8	\$ 7.513,20	\$ 22.657,37	\$ 30.170,57	\$ 27.153,52	\$ 5.028,43	\$ 2.514,21	\$ 1.257,11	\$ 838,07	\$ 628,55	1,89%
	San Juan	Crespo y J.V Gonzalez	Zabala Nidia Mabel	4026	San Juan 961	11,15	358,4	\$ 7.513,20	\$ 19.912,70	\$ 27.425,91	\$ 24.683,32	\$ 4.570,98	\$ 2.285,49	\$ 1.142,75	\$ 761,83	\$ 571,37	1,72%
	San Juan	Crespo y J.V Gonzalez	Coronel Simón	4027	San Juan 951	11,22	310,64	\$ 7.560,37	\$ 17.259,16	\$ 24.819,53	\$ 22.337,58	\$ 4.136,59	\$ 2.068,29	\$ 1.034,15	\$ 689,43	\$ 517,07	1,56%
	San Juan	Crespo y J.V Gonzalez	Juárez Víctor Norberto	4036	San Juan 941	8,91	256,56	\$ 6.003,83	\$ 14.254,47	\$ 20.258,30	\$ 18.232,47	\$ 3.376,38	\$ 1.688,19	\$ 844,10	\$ 562,73	\$ 422,05	1,27%

45	San Juan	Crespo y J.V. Gonzalez	Moreno Susana Andrea	4037	San Juan 929	8,91	225,2	\$ 6.003,83	\$ 12.512,11	\$ 18.515,94	\$ 16.664,34	\$ 3.085,99	\$ 1.542,99	\$ 771,50	\$ 514,33	\$ 385,75	1,16%
	San Juan	Crespo y J.V. Gonzalez	Feulien Octavio	4038	Crespo 696	13,56	218,92	\$ 9.137,13	\$ 12.163,20	\$ 21.300,33	\$ 19.170,30	\$ 3.550,06	\$ 1.775,03	\$ 887,51	\$ 591,68	\$ 443,76	1,34%
	San Juan	Crespo y J.V. Gonzalez	Ledesma Juan Carlos	8687	San Juan 919	11,97	254,1	\$ 8.065,75	\$ 14.117,80	\$ 22.183,54	\$ 19.965,19	\$ 3.697,26	\$ 1.848,63	\$ 924,31	\$ 616,21	\$ 462,16	1,39%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APOORTE
Sub-Urbano	San Juan	Gral. Güemes y J.V. Gonzalez	A.T.I.L.R.A	19311	J. Ingenieros 268	114,3	5715	\$ 77.018,77	\$ 317.525,40	\$ 394.544,17	\$ 355.089,75	\$ 65.757,36	\$ 32.878,68	\$ 16.439,34	\$ 10.959,56	\$ 8.219,67	24,74%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APOORTE
Sub-Urbano	San Juan	Gral. Güemes y J.V. Gonzalez	Ghiberto Lucas Matías (Rimbaudi)	19503	San Juan 42	111,12	4965	\$ 74.875,99	\$ 275.855,40	\$ 350.731,39	\$ 315.658,25	\$ 58.455,23	\$ 29.227,62	\$ 14.613,81	\$ 9.742,54	\$ 7.306,90	21,99%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APOORTE
E1 – E2	San Juan	Gral. Güemes y J.V. Gonzalez	Municipalidad de Sunchales	7232	Av. Belgrano 103	258,3	3172,4	\$ 174.050,29	\$ 176.255,77	\$ 350.306,06	\$ 315.275,45	\$ 58.384,34	\$ 29.192,17	\$ 14.596,09	\$ 9.730,72	\$ 7.298,04	21,96%
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado	6 Cuotas	12 Cuotas	24 Cuotas	36 Cuotas	48 cuotas	% APOORTE
Sub-Urbano	San Juan	Gral. Güemes y J.V. Gonzalez	E.P.E	19021	Av. Moreno 65	100	5000	\$ 67.383,00	\$ 277.800,00	\$ 345.183,00	\$ 310.664,70	\$ 57.530,50	\$ 28.765,25	\$ 14.382,63	\$ 9.588,42	\$ 7.191,31	21,64%
						777,67	19276,88	\$ 524.017,38	\$ 1.071.023,45	\$ 1.595.040,83							100,00%

Gral. G. Walker

GRAL GÜEMES

-300.00

-250.00

-200.00

-150.00

-100.00

-50.00

0.00

25.00

50.00

75.00

100.00

125.00

150.00

175.00

200.00

225.00

250.00

275.00

300.00

325.00

350.00

375.00

400.00

425.00

450.00

475.00

500.00

525.00

550.00

575.00

600.00

625.00

SARMIENTO

TACUARI

J. V. GONZALEZ

CRESPO

PASTEUR

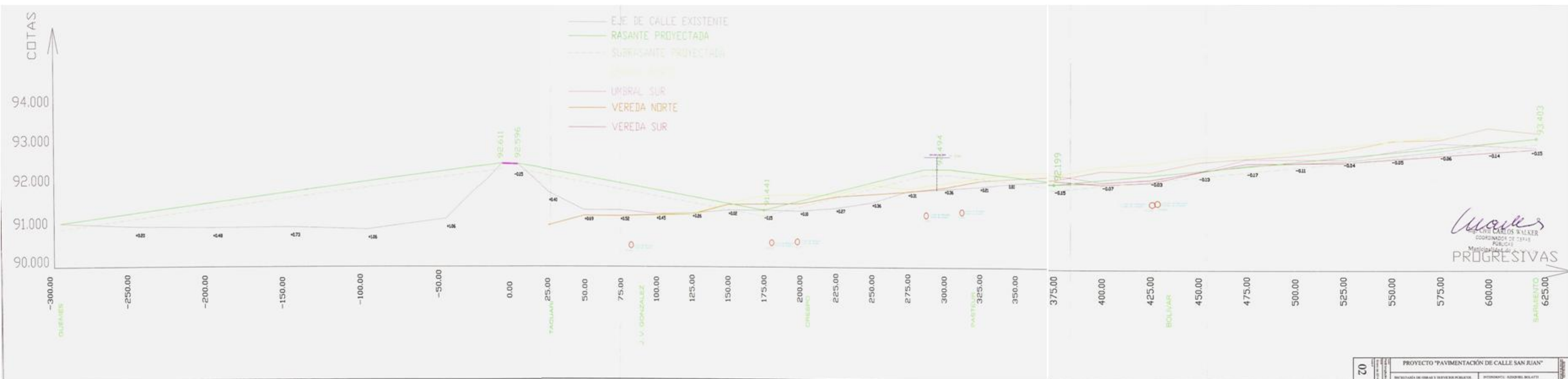
BOLIVAR

LAINEZ

CWalker

Ing. CHB CARLOS WALKER
COORDINADOR DE OBRAS
P. & C. S. S.
Municipalidad de Tacuarembó

10 PROYECTO "PAVIMENTACION DE CALLE SAN JUAN"



COTAS			
PROGRESIVAS(M)	RASANTE DE PROYECTO	SUBRASANTE DE PROYECTO	EJE DE CALLE EXISTENTE
	91.101	90.951	91.102
	91.358	91.208	91.012
	91.624	91.474	90.994
	91.891	91.741	91.008
	92.157	92.007	90.946
	92.424	92.274	91.216
	92.736	92.586	92.611
	92.459	92.309	91.891
	92.289	92.139	91.436
	92.119	91.969	91.391
	91.949	91.799	91.344
	91.779	91.629	91.363
	91.593	91.443	91.443
	91.440	91.290	91.441
	91.676	91.526	91.423
	91.913	91.763	91.496
	92.150	92.000	91.641
	92.387	92.237	91.932
	92.494	92.344	91.983
	92.447	92.297	92.048
	92.302	92.152	92.143
	92.199	92.049	92.199
	92.319	92.169	92.241
	92.440	92.290	92.323
	92.560	92.410	92.540
	92.680	92.530	92.701
	92.801	92.651	92.763
	92.921	92.771	92.813
	93.042	92.892	92.943
	93.162	93.012	93.073
	93.282	93.132	93.273
	93.403	93.253	93.403
	625.00		

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENTE: ALDO BILATTO

PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN JUAN"

Ing. Civil CARLOS WALKER
COORDINADOR DE OBRAS
P.B. 145
Municipalidad de Sunchales

30

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

145

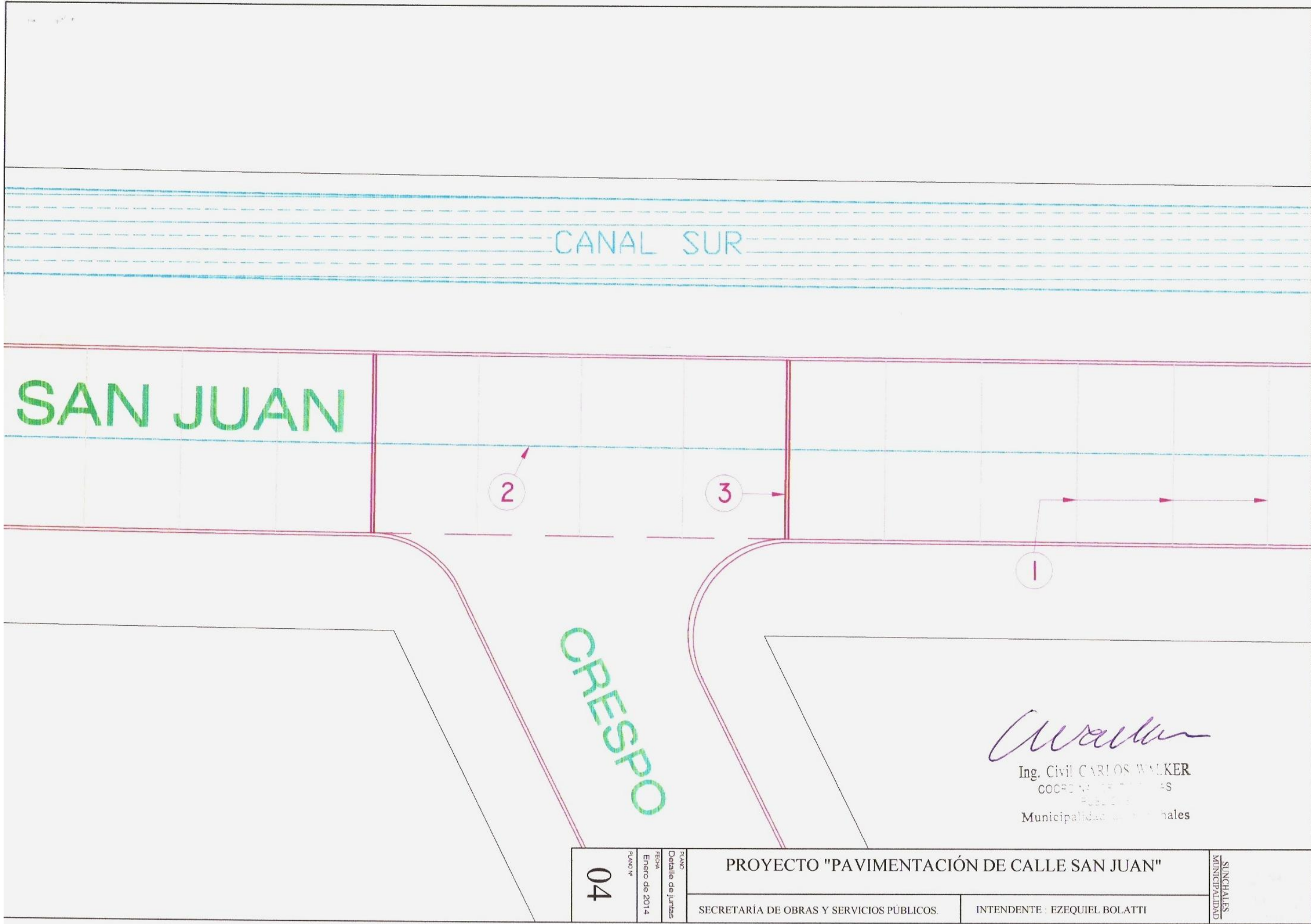
145

145

145

145

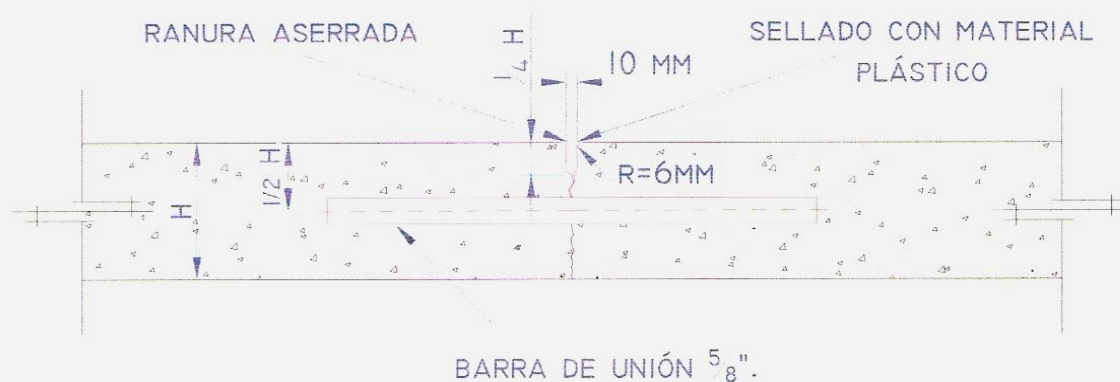
145



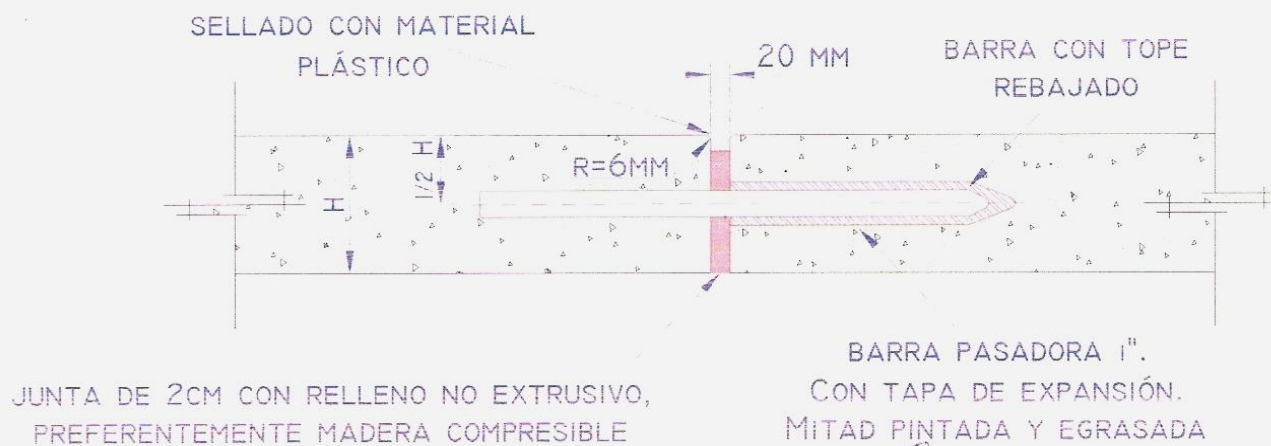
JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCIÓN (1)



JUNTA LONGITUDINAL (2)



JUNTA TRANSVERSAL DE EXPANSIÓN (3)

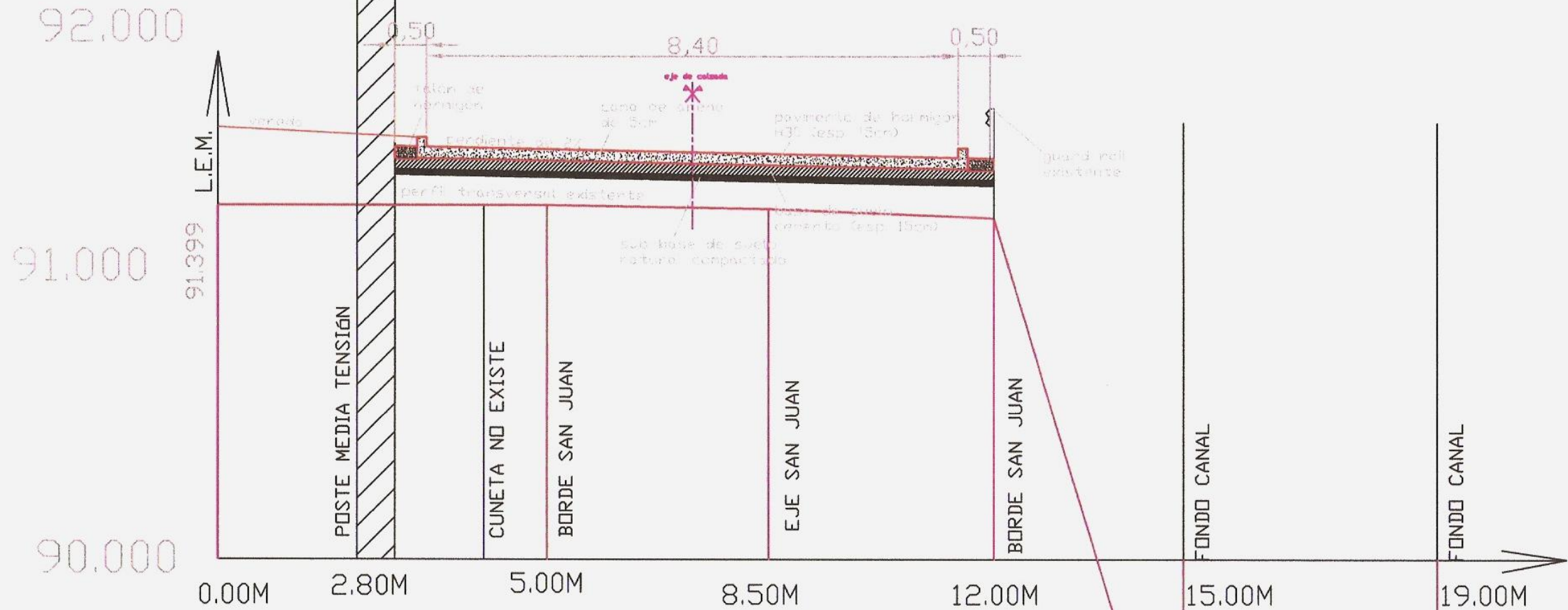


Carlos Walker
Sr. CARLOS WALKER
COORDINADOR DE OBRAS
PÚBLICAS

Municipalidad de Sunchales

PROG. 150 M

ENTRE J GONZALEZ Y CRESPO



Ing. Civil CARLOS WALKER
COORDINADOR DE OBRAS
PÚBLICAS
Municipalidad de Sunchales